	INFORME DE CUMPLIMIENTO A OBLIGACIONES CONTRACTUALES	

CONTRATO No. SDS-SDS-MC-047-2024 FECHA 08 Abril 2024

CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TAXISTAS Y TRANSPORTADORES “COTAXI”

Supervisor (a)

PAOLA CAROLINA ANTOLINEZ BARAJAS

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Municipio de Bucaramanga.

ASUNTO: INFORME DE CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES CONTRACTUALES del CONTRATO No. SDS-SDS-MC-047-2024 de fecha 08 Abril 2024, del Periodo 09 Mayo 2.024 al 08 Junio 2.024

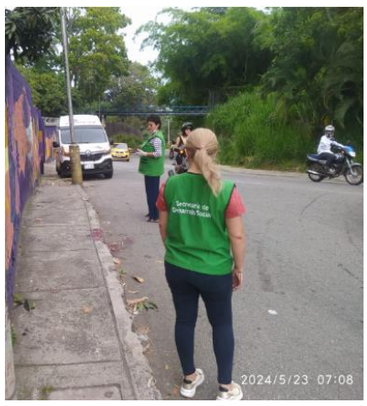
FECHA DE PRESENTACION	09 Junio 2.024
NUMERO DE INFORME	002

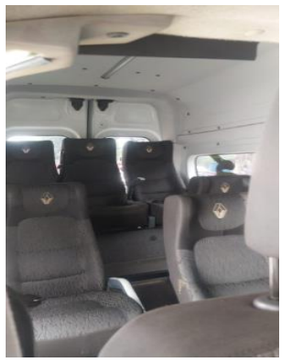
GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

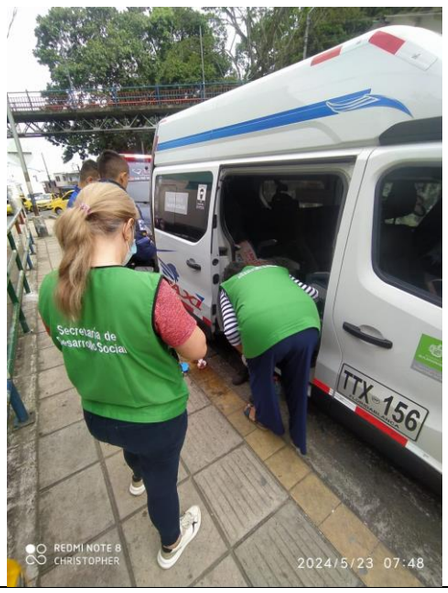
NÚMERO DE OBLIGACIN	OBJETO	ACTIVIDAD (Indicador)	CANTIDAD	EVIDENCIA
1	Prestar el servicio cumpliendo las normas señaladas en las Leyes que regulan el servicio de transporte terrestre automotor escolar en especial cumpliendo con lo establecido en el Decreto Nacional 1079 de 2015 y las demás normas establecidas para el tránsito vehicular y para el transporte especial y las normas que las modifiquen, sustituyan o complementen	Cumplimiento de la normatividad se realiza la señalización requerida.		 

2	Prestar el servicio de transporte especial de pasajeros en las condiciones, vehículos, rutas, horarios y zonas determinadas por la Secretaría de Desarrollo Social de Bucaramanga, de acuerdo con lo establecido en la invitación pública, y los estudios y documentos previos del proceso.	Acondicionamiento del vehículo.		
3	Iniciar las rutas en los horarios y en los lugares determinados por la Secretaría de Desarrollo social de Bucaramanga a través de la coordinación del programa habitantes en situación de calle, garantizando que los usuarios del servicio de transporte inicien los recorridos y lleguen a su destino en los horarios determinados por la Secretaría de Social de Bucaramanga.	Cumplimiento de rutas y horarios según lo establecido.		  

4	Garantizar que el servicio de transporte especial sea prestado con vehículos homologados por el MINTRANSPORTE para el servicio de transporte terrestre automotor especial, con tarjeta de operación vigente y demás documentos de transporte vigentes.	Documentación al día.		 

5	Programar y enviar vehículos que cumplan con la capacidad de pasajeros, especificaciones técnicas y requerimientos legales y sin exceder de su capacidad básica individual.			  

6	No transportar personal diferente a los usuarios del servicio de transporte especial autorizados por EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA y supervisión, ni algún tipo de carga o material que obstruya los pasillos o represente peligro para los ocupantes del vehículo.			
7	Evitar el aprovisionamiento de combustible de los vehículos, con los beneficiarios dentro del automotor.	No se aprovisiona según la norma.		
8	Autorizar de manera inmediata, el relevo del o los vehículos, en el caso de ser necesario y previa autorización de la supervisión, cuando por caso fortuito o fuerza mayor demostrada, no se pueda llevar a cabo el recorrido con el vehículo asignado mediante el plan de rodamiento. El vehículo sustituto deberá ser de características iguales o superiores al programado	Vehículo en stand by o relevo a disposición.		  Se tiene carro para relevo si se requiere de manera inmediata.

9	Garantizar que los conductores realicen estrictamente el recorrido autorizado, cumpliendo a cabalidad con los horarios, paraderos, óptimas condiciones de mantenimiento, condiciones de comodidad e higiene del vehículo y demás normas relativas a la prestación del servicio de transporte de pasajeros.			
10	El contratista deberá cumplir con las rutas establecidas para dirigirse hacia lugares del área metropolitana de Bucaramanga de lunes a domingo en horarios de 6 am a 10 pm, sujetos a modificación previa autorización del supervisor y/o Coordinador.			
11	Ejecutar por su cuenta el mantenimiento total del vehículo y tenerlo en condiciones óptimas, de buen funcionamiento, incluido el combustible; para el correcto servicio contratado.			

12	Garantizar el perfecto estado técnico - mecánico de los vehículos asignados a la prestación del servicio de transporte. Para ello, el contratista debe acreditar que los vehículos han sido sometidos a la revisión técnico-mecánica y de gases de acuerdo con la periodicidad y condiciones establecidas en el Código Nacional de Tránsito Terrestre (artículo 50 a 54 de la Ley 769 de 2002) y las demás normas vigentes sobre la materia.			 
13	Estar atento a las indicaciones impartidas por el supervisor del contrato con ocasión al cumplimiento del objeto contratado.	Se cuenta con línea directa con el supervisor para cumplir con cualquier indicación		

SERGIO ANDRES VIVEROS PEÑA Representante Legal COTAXI